## ORDENANZA Nº 1003

## VISTO:

El Expediente 107-Y-1999; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. LORENZA CELIA DEL VALLE IMPA titular de la vivienda ubicada en la calle Aragón esquina Caracas identificada con Padrón 483.591, solicita se le otorgue la vía de excepción en cuanto a los muros exteriores de su vivienda;

Que atendiendo a la situación especial de la causante y del informe médico que consta en el expediente de referencia, se considera que se puede acceder a esta vía de excepción;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar la Documentación Técnica presentada por la Sra. LORENZA CELIA DEL VALLE IMPA, correspondiente a la propiedad identificada con el Padrón 483.591

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: PREVIO a lo establecido en el artículo primero la propietaria deberá regularizar su situación con el Honorable Tribunal de Faltas y dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 883

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.